Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

vi

ŗ

1

Exp. 0314-V-001168 MCG/VICE/EBS/JCR/FPG

ORDENA PAGO DE GALARDÓN
QUE INDICA A FAVOR DE
DOÑA EMA MAKARENA
ÁLVAREZ MARÍN POR
DENUNCIA DE HERENCIA
VACANTE.

COPIAPÓ,

1 1 MAYO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

affair o a M-cractataty NA DELLIA release security

anyadither as edwernormation is advactioned

VISTOS

96

Los antecedentes contenidos en el expediente administrativo Nº 031-HV-001168; Ordinario Nº 479 de fecha 06 de octubre de 2014 y Ordinario Nº 693 de fecha 16 de noviembre de 2016, ambos del Servicio de Registro Civil e Identificación; Ord. Interno Nº 05 de fecha 11 de Enero de 2017; las facultades que otorga el D.S. 386 de fecha 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por Resolución Exenta Nº 1831 del 11 de Agosto de 2009, letra q) de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; D.S. 48 de fecha 21.03.2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República; Artículo 42 y siguientes del D. L. 1939/1977; Acta de fiscalización de fecha 16 de diciembre de 2016; Cálculo de Galardón efectuado por Encargado de Administración y Finanzas de esta Repartición.

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 10 de enero de 2014, a las 13:03 horas se ingresa formulario de denuncia de Herencia Vacante por parte de doña **Extida (e Ufilda) Resa Marin Fritis** (Q.E.P.D.), R.U.N. N° 7.675.823-9, respecto del bien quedado al fallecimiento de don **Manuel María Olivares** (Q.E.P.D.), R.U.N. N° 2.870.104-7, consistente en un inmueble ubicado en calle Ana Vallejo N° 6956 (antiguo N° 5574), que corresponde al Sitio N° 6 de la Manzana 31, Estación Paipote, comuna de Copiapó, Rol de Avalúo N° 3058-6, inscrito a favor de la causante a fojas 2499 N° 1449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1981, dando origen al expediente N° 031-HV-001168.
- 2.- Que, mediante Ordinario Nº 479 de fecha 06 de octubre de 2014, el Servicio de Registro Civil e Identificación extendió informe de Red Familiar, dando cuenta de la no existencia de padres, hijos ni cónyuge del causante ya individualizado.
- 3.- Que, por medio de presentación ingresada en la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 18 de marzo de 2016, bajo el Nº 84360, se da cuenta del fallecimiento de la denunciante por parte de las hijas de esta, doña Ema y doña Jeannette, ambas de apellido Álvarez Marín, las cuales acompañan el respectivo certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y solicitan en la misma presentación continuar con el trámite de denuncia de herencia vacante. Acreditan, asimismo, la calidad de únicas herederas de la denunciante, acompañando posteriormente Resolución Exenta PE Nº 3430 de fecha 10 de noviembre de 2016 del Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Región de Atacama, la

principal di Sentito communicationis, in the state of the C. C. C. Senteral Company control of the sentition we

Seremi Región de Atacama

A1000

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp. 031-HV-001168 MCG/PGG/CBS/JCR/FPG

ubra de appt, el Secoció de Yespelio Civil e

to of arthet to d

cual concede la Posesión Efectiva de la herencia intestada de la denunciante, individualizando a estas únicas herederas a doña Ema Makarena Álvarez Marín, R.U.N. Nº 15.032.372-K y a doña Jeannette Alejandra Álvarez Marín, R.U.N. Nº 16. 248.391-9.

- 4.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1775 de fecha 25 de junio de 2015, el Servicio de Registro Civil e Identificación ha concedido la Posesión Efectiva de la Herencia quedada al fallecimiento del causante ya individualizado a favor del Fisco de Chile, según da cuenta el certificado de posesión iefectiva emitido con fecha 07 de enero de 2016, inscribiéndose el inmueble objeto de denuncia a favor del Fisco de Chile a fojas 4771 N° 2677 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coplapó, correspondiente al año 2016.
 - 5.- Que, según da cuenta Acta de Fiscalización suscrita por funcionaria fiscalizadora de esta Secretaría Regional Ministerial, diligencia llevada a cabo con fecha 16 del mes de diciembre de 2016, el inmueble objeto de denuncia se encuentra sin ocupación.
 - 6.- Que, por tanto, el bien objeto de la denuncia se encuentra incorporado legal y materialmente al Patrimonio Fiscal.
 - 7.º Que, en consideración a lo expuesto y a la constante colaboración y participación en el procedimiento de denuncia vacante, por parte de la denunciante y posteriormente sus herederas, esta Repartición ha estimado que procede efectuar el pago del galardón a que se refiere el artículo 42 tercero del D.L. 1939 de 1977.
 - 8.- Que, doña Jeannette Alejandra Álvarez Marín, mediante Carta Poder de fecha 04 de abril de 2017, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Copiapó don Luis Manquehual Mery, confiere poder especial a su hermana, doña Erna Makarena Álvarez Marín, para que esta actúe en su nombre y representación en el presente procedimiento, con todas las facultades que dicho instrumento contiene, incluida la de cobrar y percibir el correspondiente galardón.

RESUELVO

- 1.- Fijese en un 30% del acervo líquido de la herencia vacante, quedada al fallecimiento de don Manuel María Olivares (Q.E.P.D.) y que fue deferida al Fisco de Chile, el monto del galardón que corresponde pagar a doña Ema Makarena Álvarez Marín, esta última en calidad de denunciante.
- 2.º El Tesorero Regional de Atacama, pagará a doña Ema Makarena Álvarez Marín, R.U.N. Nº 15.032.372-K, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de \$ 2.976.444- (des millenes novecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) que corresponden al monto del galardón por el denuncio de los bienes de la herencia antes señalada.
 - 3.- Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Atacama exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Atacama, en el que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.
 - 4.-Impútese el gasto correspondiente a la suma de \$ 2.970.444.- (dos millones novecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) al Item "Otras transferencias o Devoluciones" 5001032531009.

personale de hametele hacemos Auntellean, minstern, la realidad als dinter demandam completationale pista numeros Resolvation Coerdo PE Fm administration (Swindle Participal Income de Registro Civil e telentriacación (Swindle Registro Registro Civil e telentriacación (Swindle Registro Re Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

vi

1

1

1

1

.

Exp. 031-HV-001168 MCG/PGG/CBS/JCR/FPG

Una vez tramitada la presente Resolución sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, par los fines legales que correspondan.

Anótese, registrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifiquese y archívese.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



AND THE RESERVE OF TH

ce and the first property is property in the contract of the c

W. State

A PROPERTY CONTRACTOR On the Secretaries Sheets when what de Steries Mexicondes do to Staylon do

Le pristante Resolución Rhema queda ser objeto de los recursos ingales establactrios en las caticulos in la variación de las confluidos.

SECTION OF THE

"YOUR GROWN OUT, SUCCESSION TRANSPORTS

Uses use terrestrate la masset desolution us principalment debution à ser a la Secretario. Regional libreturios de Bernes Mactorielle Region de Aldeania, par la Pierre regions qua

Andrews inquires in a Secretary Regions Hypatecial to Disagn Marient at the Secretary of Andrews and A

Control and the control of the control of the technical language and the control and the control and c

"COMATPROPRIEST HORSE AND HELD TO MOST

y and romaligns — it

A distribution of Missings Office of Archar Qu. (20) Archara

A PROPERTY OF STREET OF STREET AND A STREET

- snerice-

http://www.pa. http://www.complet.ac.il/plane

- Native Research Harmon - Native da Diene (2)

school review March Hambelloop

15